

Bruselas, 7 de febrero de 2017
(OR. en)

6023/17

PUBLIC 4
INF 13

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO -
OCTUBRE DE 2016

El presente documento contiene una lista de los actos adoptados por el Consejo en octubre de 2016.¹²

Se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como:

- la fecha de su adopción,
- la sesión correspondiente del Consejo,
- el número del documento adoptado,
- la referencia del Diario Oficial,
- las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y, si procede, las explicaciones de voto y declaraciones incluidas en el acta del Consejo.

El presente documento contiene asimismo información sobre la adopción de actos no legislativos que el Consejo ha decidido hacer públicos.

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

También puede accederse al presente documento en el sitio web del Consejo en:

[Relaciones mensuales de actos del Consejo \(actos\) - Consilium](#)

Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de documentos del Consejo, en: [Documentos y publicaciones - Consilium](#)

Téngase en cuenta que el presente documento es de carácter puramente informativo y que solo dan fe las actas del Consejo. Puede accederse a ellas en Internet, en: [Actas del Consejo - Consilium](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN OCTUBRE DE 2016

Procedimiento escrito concluido el 5 de octubre de 2016

ACTOS LEGISLATIVOS

ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2016/1841 del Consejo, de 5 de octubre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático DO L 282 de 19.10.2016, p. 1–3	12256/16
Acuerdo de París DO L 282 de 19.10.2016, p. 4–18	12256/16 ADD 1
Declaración de la Unión Europea de conformidad con el artículo 20, párrafo 3, del Acuerdo de París En la actualidad son miembros de la Unión Europea los Estados siguientes: el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República de Croacia, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	

La Unión Europea declara que, de conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular con su artículo 191 y con su artículo 192, apartado 1, es competente para celebrar acuerdos internacionales y llevar a la práctica las obligaciones que de ellos se deriven y que contribuyan a alcanzar los siguientes objetivos:

- la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente,
- la protección de la salud de las personas,
- la utilización prudente y racional de los recursos naturales,
- el fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente, y en particular a luchar contra el cambio climático.

La Unión Europea declara que el compromiso asumido en su contribución prevista determinada a nivel nacional, presentada el 6 de marzo de 2015, se cumplirá mediante la actuación conjunta de la Unión y de sus Estados miembros, en el marco de sus competencias respectivas.

La Unión Europea seguirá proporcionando con regularidad información sobre cualquier modificación sustancial de su ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, párrafo 3, del Acuerdo.

Sesión n.º 3487 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA) celebrada en Luxemburgo el 10 de octubre de 2016

ACTOS NO LEGISLATIVOS

ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión de Ejecución (UE) 2016/1818 del Consejo, de 10 de octubre de 2016, por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2014/170/EU a fin de retirar la República de Guinea de la lista de terceros países no cooperantes en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada DO L 278 de 14.10.2016, p. 46–47	11831/16
Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera	7661/16
Acuerdo entre la Unión Europea y Nueva Zelanda sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera	7682/16
Decisión del Consejo por la que se establece la posición de la Unión Europea en el Consejo Ministerial de la Comunidad de la Energía (Sarajevo, 14 de octubre de 2016)	12991/16

Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones sobre la modificación del Tratado de la Comunidad de la Energía	12657/16		
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo «Objetivos educativos de la UE: los programas estaban adaptados a ellos, pero hubo deficiencias en la medición del rendimiento»	13103/16		
Decisión (UE) 2016/1892 del Consejo, de 10 de octubre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa de 2015 DO L 293 de 28.10.2016, p. 2–3	11178/16		
Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015 DO L 293 de 28.10.2016, p. 4–24	11178/16		
Decisión (UE) 2016/1873 del Consejo, de 10 de octubre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional UE-ALC DO L 288 de 22.10.2016, p. 1–2	11329/16		
Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional UE-ALC DO L 288 de 22.10.2016, p. 3–11	11356/16		
Sesión n.º 3488 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS) celebrada en Luxemburgo el 11 de octubre 2016			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Decisión del Consejo, de 11 de octubre de 2016, por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 3 de la Unión Europea para el ejercicio 2016 DO C 378 de 14.10.2016, p. 1–1	12563/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstención: AT, SE, UK
Declaración de Austria AT apoya plenamente el enfoque de la Comisión tendente a mejorar la seguridad en las instituciones de la UE y en las escuelas europeas. Sin embargo, el importe previsto para esto, que asciende a 15,8 millones de euros en el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2016, debería cubrirse mediante reasignación de recursos provenientes de otros ámbitos que no se hayan utilizado. Por este motivo, AT se abstiene del voto en este punto.			

ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión de Ejecución (UE) 2016/1837 del Consejo, de 11 de octubre de 2016, por la que se autoriza a la República de Polonia a seguir aplicando medidas de excepción al artículo 26, apartado 1, letra a), y al artículo 168, de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido DO L 280 de 18.10.2016, p. 28–29	12215/16
Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a las medidas adicionales encaminadas al refuerzo de la transparencia y a la lucha contra la evasión y la elusión fiscales	13139/16
Decisión (UE) 2016/1830 del Consejo, de 11 de octubre de 2016, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Mónaco por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo DO L 280 de 18.10.2016, p. 1–2	8388/16
Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático	13157/16
Sesión n.º 3489 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES - ASUNTOS DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL) celebrada en Luxemburgo el 3 de octubre 2016	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2016/1838 del Consejo, de 13 de octubre de 2016, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros en 2016 DO L 280 de 18.10.2016, p. 30–31	12163/16
Decisión (UE) 2016/1859 del Consejo, de 13 de octubre de 2016, relativa a la Cumbre Social Tripartita para el Crecimiento y el Empleo, y por la que se deroga la Decisión 2003/174/CE DO L 284 de 20.10.2016, p. 27–30	5820/14

Conclusiones del Consejo sobre el Informe especial n.º 14/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo- «Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno»		13226/16	
Sesión n.º 3490 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR - ASUNTOS DE INTERIOR) celebrada en Luxemburgo el 13 de octubre 2016			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (UE) 2016/1952 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las estadísticas europeas sobre los precios del gas natural y la electricidad y por el que se deroga la Directiva 2008/92/CE (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 311 de 17.11.2016, p. 1–12	28/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: Abstention: AT
Reglamento (UE) 2016/1953 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo al establecimiento de un documento de viaje europeo para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular y por el que se deroga la Recomendación del Consejo de 30 de noviembre de 1994 DO L 311 de 17.11.2016, p. 13–19	30/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: No participan: DK, IE, UK
Declaración de Francia			
Francia acoge favorablemente el objetivo de armonización y seguridad jurídica del documento de viaje europeo para el retorno de los nacionales de terceros países en situación ilegal. En lo que respecta a la aplicación del artículo 4 del Reglamento, toma nota de las garantías que le dio la Comisión de que se mantendrá la transmisión de datos individuales, la firma y el sello de la autoridad competente, por correo electrónico a las autoridades encargadas de la ejecución de las medidas de retorno, para ser imprimidos localmente en las páginas en blanco cumpliendo las nuevas especificaciones técnicas de seguridad.			
Directiva (UE) 2016/1919 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativa a la asistencia jurídica gratuita a los sospechosos y acusados en los procesos penales y a las personas buscadas en virtud de un procedimiento de orden europea de detención DO L 297 de 4.11.2016, p. 1–8	33/16	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: En contra: PL No participan: DK, IE, UK

Declaración de Polonia

Polonia no apoya el denominado «acuerdo transaccional» presentado para su adopción en la sesión del Consejo del 13 de octubre de 2016. Creemos que es el texto de la orientación general adoptado por el Consejo en febrero de 2015 el que recoge un acuerdo transaccional adecuado que tiene debidamente en cuenta, a un tiempo, los intereses de los Estados miembros y los de los sospechosos y acusados. El presente proyecto constituye, en realidad, una concesión injustificada al Parlamento Europeo, que este ha elaborado sin atender a la repercusión general del documento ni a su coherencia interna. En particular, Polonia no puede apoyar la ampliación del proyecto de Directiva más allá de su ámbito de aplicación previsto (la asistencia jurídica gratuita temporal), ni la exclusión de las disposiciones específicas relativas a las infracciones menos graves, ni la obligación de proporcionar asistencia jurídica gratuita en el Estado que emite una orden de detención europea.

ACTOS NO LEGISLATIVOS

ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Conclusiones del Consejo sobre el robo en viviendas organizado	13268/16
Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de las disposiciones generales sobre protección de datos del capítulo 6 de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo - Evaluación de Dinamarca con respecto al intercambio automatizado de datos de matriculación de vehículos	13269/16
Conclusiones del Consejo sobre la aplicación de las disposiciones generales sobre protección de datos del capítulo 6 de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo - Evaluación de Grecia con respecto al intercambio automatizado de datos de ADN	13270/16
Resolución del Consejo relativa al Manual actualizado de recomendaciones para la cooperación policial internacional y de medidas de prevención y lucha contra la violencia y los desórdenes relacionados con los partidos de fútbol de dimensión internacional en los que se vea afectado al menos un Estado miembro («Manual para el fútbol de la UE») DO C 444 de 29.11.2016, p. 1–36	12795/16
Resolución del Consejo relativa a un manual de recomendaciones para prevenir y gestionar la violencia y los desórdenes relacionados con partidos de fútbol de dimensión internacional en los que se vea afectado al menos un Estado miembro mediante la adopción de buenas prácticas en lo que respecta a los contactos de la policía con los aficionados	12792/16

Resolución del Consejo relativa a los costes de acogida y despliegue de delegaciones policiales visitantes en relación con partidos de fútbol (y otros acontecimientos deportivos) de dimensión internacional en los que se vea afectado al menos un Estado miembro	12791/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre la corrección de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 relativa a la aplicación por parte de los Países Bajos del acervo de Schengen en materia de protección de datos	12608/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre la corrección de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 de la aplicación del acervo de Schengen en materia de cooperación policial por parte de los Países Bajos	12610/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 de la aplicación por parte de Liechtenstein del acervo de Schengen relativo al Sistema de Información de Schengen	12613/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre la corrección de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2016 relativa a la aplicación por parte de Luxemburgo del acervo de Schengen en materia de gestión de la frontera exterior	12615/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación sobre la corrección de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2016 sobre la aplicación por parte de Luxemburgo del acervo de Schengen en materia de política común de visados	12617/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 de la aplicación por Suiza del acervo de Schengen sobre la ausencia de controles fronterizos en las fronteras interiores	12620/16
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2016 de la aplicación por Dinamarca del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores (Aeropuerto de Copenhague-Kastrup)	12625/16

Decisión de Ejecución del Consejo en la que se formula una Recomendación sobre la corrección de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2015 de la aplicación del acervo de Schengen en el ámbito de la cooperación policial por parte de Liechtenstein		12627/16	
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se aprueba la celebración por parte de la Oficina Europea de Policía (Europol) del Acuerdo de Cooperación Estratégica entre el Ministerio de Seguridad Pública de la República Popular China y Europol		8364/16	
Decisión (UE) 2016/1876 del Consejo, de 13 de octubre de 2016, relativa a la posición que se debe adoptar en nombre de la Unión Europea en el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, establecido en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra DO L 288 de 22.10.2016, p. 16–48		12031/16	
Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea con respecto a determinadas resoluciones que se votarán en el marco de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)		13041/16	
Sesión n.º 3491 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE) celebrada en Luxemburgo el 17 de octubre 2016			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1192/69 del Consejo, relativo a las normas comunes para la normalización de las cuentas de las empresas ferroviarias	11197/16 11197/16 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Posición del Consejo en primera lectura con vsitas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1370/2007 en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril	11198/16 11198/16 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Declaración de Alemania

Alemania manifiesta su satisfacción por el acuerdo alcanzado sobre la propuesta de modificación del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera. Por lo que se refiere a las disposiciones sociales recogidas en el Reglamento antes mencionado (véanse los considerandos 16 y 17 del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 y el artículo 4, apartados 5 y 6 en la versión vigente y, en su versión modificada por la propuesta, incluido el nuevo considerando), Alemania considera que, en el futuro, una vez que se haya modificado el Reglamento, los Estados miembros, como ha sido el caso hasta ahora con arreglo a la legislación vigente, serán libres de adoptar una regulación más amplia con arreglo al Derecho nacional a la hora de poner en práctica las normas europeas. Esto también supone explícitamente el derecho de introducir normas más vinculantes en Derecho nacional que en el Reglamento que regulen el traspaso de personal en caso de cambio de operador. Alemania considera que su dictamen jurídico se basa en el respaldo de las observaciones formuladas por la Comisión Europea y la Presidencia (por ejemplo, en la reunión n.º 2581 del COREPER (1.ª parte) del 13 de abril de 2016).

Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2012/34/UE, en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril y a la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias

11199/16
11199/16 ADD 1

Mayoría cualificada

Todos los Estados miembros a favor

Declaración de Alemania

La República Federal de Alemania apoya las fórmulas transaccionales sobre los aspectos políticos del Cuarto plan de medidas para el sector ferroviario, gracias a las cuales sigue siendo posible la existencia de los sistemas integrados, proporcionando al mismo tiempo una fuerte y eficaz regulación y transparencia de los flujos financieros.

La República Federal de Alemania considera que es importante dejar constancia de que, en el artículo 7 *quinquies*, quedan establecidas las condiciones para el control de las transferencias financieras de, por ejemplo, los pagos de dividendos y los préstamos, y de que el considerando 48 no puede dar pie a nuevas normas a este respecto.

Por otra parte, la República Federal de Alemania interpreta el artículo 7 *quinquies* y el considerando 18 en el sentido de que los administradores de infraestructuras pueden pagar al propietario ingresos y dividendos directamente o a través de otra entidad jurídica de la empresa. El término «propietario de la empresa» a quienes los ingresos contemplados en el artículo 7 *quinquies* se transferirán no debe entenderse en el sentido de incluir solo el Estado en tanto que propietario directo de la empresa de infraestructura, sino también al Estado en tanto que propietario último..

ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2016/1877 del Consejo, de 17 de octubre de 2016, sobre la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Grupo de expertos sobre el Acuerdo europeo sobre trabajo de tripulaciones de vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera (AETR), y en el Grupo de trabajo sobre transporte por carretera, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 288 de 22.10.2016, p. 49–55	12042/16
Decisión (UE) 2016/2077 del Consejo, de 17 de octubre de 2016, relativa a la posición que se deberá adoptar en nombre de la Unión Europea en la Organización Marítima Internacional (OMI) durante el 70.º período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino y el 97.º período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima sobre la adopción de las modificaciones del anexo VI del Convenio MARPOL, de las reglas II-1, III/1.4, III/30, III/37, II-2/1, II-2/10 y II-1/3-12 del Convenio SOLAS, del Convenio y Código STCW, del Código de Sistemas de Seguridad Contra Incendios y del Código 2011 de reglas aplicables al Programa Mejorado de Reconocimientos DO L 320 de 26.11.2016, p. 36–39	12241/16
Declaración de la Comisión Por lo que se refiere a las modificaciones pertinentes de las reglas II-1/1, II-1/2, II-1/3, II-1/4, II-1/5, II-1/6, II-1/7, II-1/8-1, II-1/9, II-1/10, II-1/12, II-1/13, 15 – 17, 19, 21, 22 y 35 del Convenio SOLAS, de las reglas II-2/1 y II-2/10 del Convenio SOLAS y del capítulo 13 del Código SSCI, hay que señalar que su adopción en la OMI afecta a la legislación vigente en la Unión. Estas modificaciones afectan a un ámbito que es competencia exclusiva de la Unión. Por ello, la posición de la UE respecto a tales modificaciones no puede estar limitada en su alcance, sino que debe entenderse que las cubre en su integridad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2, del TFUE.	
Conclusiones del Consejo sobre la gestión sostenible del agua	13342/16

Conclusiones del Consejo sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a) Preparación de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes (CP 13) en el CDB (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016) b) Preparación de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP RP 8) (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016) c) Preparación de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP RP 2) (Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016)	13398/16
Sesión n.º 3492 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS EXTERIORES) celebrada en Luxemburgo el 17 de octubre 2016	
ACTOS NO LEGISLATIVOS	
ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (PESC) 2016/1839 del Consejo, de 17 de octubre de 2016, por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República de Guinea DO L 280 de 18.10.2016, p. 32–32	12443/16
Conclusiones del Consejo sobre Bosnia y Herzegovina	13217/16
Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo	12945/16
Decisión (UE) 2016/2310 del Consejo, de 17 de octubre de 2016, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra, con vistas a la adopción de las Prioridades de la Asociación UE-Jordania, incluido el Pacto anejo DO L 345 de 20.12.2016, p. 50–52	12431/16

Decisión (UE) 2016/2131 del Consejo, de 17 de octubre de 2016, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, con vistas a la adopción de las Prioridades de la Asociación UE-Líbano, incluido el Pacto anejo DO L 331 de 6.12.2016, p. 6–8		12433/16	
Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea		13202/16	
Conclusiones del Consejo sobre Túnez		13056/16	
Conclusiones del Consejo sobre Siria		13193/16	
Sesión n.º 3494 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES) celebrada en Luxemburgo el 18 de octubre 2016			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición (UE) n.º 21/2016 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones específicas aplicables a la pesca de poblaciones de aguas profundas en el Atlántico Nororiental y disposiciones relativas a la pesca en aguas internacionales del Atlántico Nororiental, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2347/2002 del Consejo Adoptada por el Consejo el 18 de octubre de 2016 DO C 433 de 23.11.2016, p. 1–18	11625/16 11625/16 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: En contra: ES
Declaración de España			
La propuesta de acceso a especies profundas ha sido de enorme interés para el Reino de España, a la que ha prestado especial atención durante estos últimos años, y con la que ha estado muy comprometido, hasta el punto de ir aceptando compromisos para poder alcanzar un acuerdo equilibrado que contentase a todas las partes, como la limitación de actividad pesquera con redes de arrastre de fondo más allá de los 800 metros de profundidad en aguas de la Unión Europea, un sistema propio de sanciones o de recolección de datos, además de un régimen de autorizaciones que va a suponer una carga administrativa desproporcionada.			

El Reino de España ha sido flexible, aceptando incluso, como se ha señalado, sistemas de gestión redundantes, pero se ha llegado a una situación, en relación con la cobertura de observadores, con la que el Reino de España no puede estar de acuerdo, ya que el impacto que va a suponer este compromiso va a generar problemas en términos de seguridad, de costes económicos y de operatividad de la flota, al contemplar un 20% de cobertura de observadores para pesca dirigida y que no estaba incluido en el mandato que el Consejo dio a la Presidencia, que era del 15%.

El compromiso del Reino de España en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables está fuera de toda duda. El Reino de España viene trabajando desde hace años en el cartografiado de los fondos marinos para, entre otras cosas, lograr una mejor y mayor protección de los ecosistemas y el medioambiente. Las inversiones realizadas, en medios humanos y materiales han sido y son enormes, pero se han considerado siempre como una inversión en la sostenibilidad. Sin embargo, este compromiso tiene unos costes desproporcionados, no cumple con el principio de proporcionalidad y su valor añadido no está claro.

Por todo ello, el Reino de España vota en contra de esta propuesta.

ACTOS NO LEGISLATIVOS

ACTO	DOCUMENTO / DECLARACIONES
Decisión (UE) 2016/1885 del Consejo, de 18 de octubre de 2016, relativa a la celebración de un Acuerdo, en forma de Canje de Notas, entre la Unión Europea y la República Popular China, de conformidad con el artículo XXIV, párrafo 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, relativo a la modificación de las concesiones en la lista arancelaria de la República de Croacia en el marco de su adhesión a la Unión Europea DO L 291 de 26.10.2016, p. 7–8	15561/15
Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China, de conformidad con el artículo XXIV, párrafo 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, relativo a la modificación de las concesiones en la lista arancelaria de la República de Croacia en el marco de su adhesión a la Unión Europea DO L 291 de 26.10.2016, p. 9–12	15562/15
Decisión (UE) 2016/1884 del Consejo, de 18 de octubre de 2016, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo XXIV, párrafo 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, relativo a la modificación de las concesiones en la lista arancelaria de la República de Croacia en el marco de su adhesión a la Unión Europea DO L 291 de 26.10.2016, p. 1–2	6870/16

Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo XXIV, párrafo 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, relativo a la modificación de las concesiones en la lista arancelaria de la República de Croacia en el marco de su adhesión a la Unión Europea DO L 291 de 26.10.2016, p. 3–6	6871/16		
Decisión (UE) 2016/1883 del Consejo, de 18 de octubre de 2016, por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio sobre la solicitud de exención de la OMC presentada por los Estados Unidos para que dicho país pueda conceder un trato preferencial a productos elegibles originarios de Nepal DO L 289 de 25.10.2016, p. 20–20	12560/16		
Adopción de actos legislativos tras la segunda lectura del Parlamento Europeo (Estrasburgo, 24 a 27 de octubre de 2016)			
ACTOS LEGISLATIVOS			
ACTO	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 327 de 2.12.2016, p. 1–15	38/16 (13683/16)	No procede	No procede
Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 228/2013, (UE) n.º 652/2014 y (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo DO L 317 de 23.11.2016, p. 4–104	40/16 (13691/16)	No procede	No procede

Reglamento (UE) 2016/1954 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1365/2006, sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores, por lo que se refiere a la atribución de competencias delegadas y de ejecución a la Comisión para la adopción de determinadas medidas DO L 311 de 17.11.2016, p. 20–24	42/16 (13690/16)	No procede	No procede
Reglamento (UE) 2016/2032 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 91/2003 relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario, en lo que respecta a la recogida de datos sobre mercancías, pasajeros y accidentes DO L 317 de 23.11.2016, p. 105–111	43/16 (13685/16)	No procede	No procede
Procedimientos escritos concluidos el 27 de octubre de 2016			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión de Ejecución PESC 2016/1897 del Consejo, de 27 de octubre de 2016, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria DO L 293 de 28.10.2016, p. 36–38		13350/16	
Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1893 del Consejo, de 27 de octubre de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO L 293 de 28.10.2016, p. 25–27		13351/16	
Procedimientos escritos concluidos el 28 de octubre de 2016			
ACTOS NO LEGISLATIVOS			
ACTO		DOCUMENTO / DECLARACIONES	
Decisión (UE) 2016/1909 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, relativa a las contribuciones financieras que deberán pagar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluido el tercer tramo de 2016 DO L 295 de 29.10.2016, p. 79–81		13166/16	

Decisión (PESC) 2016/1908 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, por la que se modifica la Decisión 2010/573/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra los dirigentes de la región de Transnistria de la República de Moldavia DO L 295 de 29.10.2016, p. 78–78	12750/16
Decisión (UE) 2017/37 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra DO L 11 de 14.1.2017, p. 1–2	10972/16
Instrumento interpretativo conjunto sobre el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá y la Unión Europea y sus Estados miembros DO L 11 de 14.1.2017, p. 3–8	13541/16
Declaraciones para el acta del Consejo DO L 11 de 14.1.2017, p. 9–22	13463/16
Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra DO L 11 de 14.1.2017, p. 23–1079	10973/16
Decisión (UE) 2017/38 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, relativa a la aplicación provisional del Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra DO L 11 de 14.1.2017, p. 1080–1081	10974/16
Decisión (UE) 2016/2118 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Canadá, por otra DO L 329 de 3.12.2016, p. 43–44	5367/16
Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Canadá, por otra DO L 329 de 3.12.2016, p. 45–65	5368/16

Reglamento (UE) 2016/1903 del Consejo, de 28 de octubre de 2016, por el que se establecen, para 2017, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/72 DO L 295 de 29.10.2016, p. 1–10	13196/16
Declaración conjunta de la Comisión y la República Federal de Alemania sobre la posibilidad de ayuda a la paralización temporal de las actividades pesqueras por parte del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 1. El artículo 5, apartado 4, letra b) del Reglamento (UE) n.º 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones permite que los Estados miembros adopten medidas de emergencia de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común. 2. De acuerdo con la evaluación del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la población de bacalao en la zona occidental del mar Báltico se encuentra en un estado crítico. La biomasa reproductora de la población de bacalao es inferior al límite de la biomasa de la población reproductora establecido en la columna B del anexo II del Reglamento (UE) n.º 2016/1139. Existe una necesidad urgente de adoptar medidas correctoras para alcanzar un nivel que supere el punto de referencia mínimo. 3. Alemania considera necesario adoptar medidas de emergencia con arreglo al artículo 13, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1380/2013. Dichas medidas de emergencia consisten en una limitación de las actividades pesqueras de los buques pesqueros alemanes durante 30 días adicionales para la pesca del bacalao en las subdivisiones 22-24 como sigue: 30 días en forma de tres bloques de 10 días, que los pescadores tienen libertad para determinar de manera autónoma, en los períodos de pesca comprendidos entre el 1 y el 31 de enero, y entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017. 4. La Comisión acoge con satisfacción la decisión de Alemania de aplicar esta medida de emergencia. 5. Alemania considera que esta medida de emergencia, contemplada en el artículo 33, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2328/2003 del Consejo, puede optar a la financiación del FEMP.	

Declaración de Polonia

El texto transaccional aprobado, que tiene como objetivo garantizar un enfoque equilibrado y proteger a las poblaciones del mar Báltico, exigirá muchos sacrificios y representa una pesada carga para el sector pesquero.

Polonia estima, por consiguiente, que el Fondo Europeo de Pesca debe conceder una protección especial a la pesca costera, con bajo impacto medioambiental, y que aporta una contribución esencial para la conservación del patrimonio cultural de la región del Mar Báltico.

Polonia desearía mencionar explícitamente la necesidad de adaptar los programas operativos de forma que los pescadores dispongan de oportunidades adicionales para la conservación de los recursos pesqueros en el mar Báltico.

Además, Polonia solicita un control especial de la pesca en el mar Báltico, con especial atención a la pesca industrial, que tiene un impacto significativo y negativo sobre las poblaciones de bacalao.

Polonia también insta a la Presidencia de BALTFISH (Foro de pesca del mar Báltico) a que tome inmediatamente medidas decididas para introducir periodos de descanso biológico para las poblaciones de bacalao y las especies pelágicas del mar Báltico..

Declaración de Estonia, Letonia, Lituania y Polonia**sobre el bacalao del Báltico**

Estonia, Letonia, Lituania y Polonia opinan que el acuerdo político para las poblaciones de bacalao del mar Báltico para 2017 debe entenderse sin perjuicio de cualquier futuro debate sobre la distribución de las poblaciones y la asignación de las posibilidades de pesca entre las distintas zonas. Estonia, Letonia, Lituania y Polonia destacan la importancia del mantenimiento de la estabilidad relativa.